



Resolución Jefatural

N° 073 -2022-ACFFAA

Lima, 03 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000019-2022-SG-INT-ACFFAA y Proveído N° 000101-2022-SG-INT-ACFFAA de la encargada de las funciones de integridad de la Secretaría General; el Informe Técnico N° 000054-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000150-2022-OAJ-ACFFAA la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento, se establecieron medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP denominada "Lineamientos para la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", la cual establece que cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones a una unidad funcional o equipo de trabajo o

a un servidor que forme parte de este, o a la Oficina de Recursos Humanos. Para el caso de la ACFFAA la función de integridad recae en la Secretaría General, órgano que ha delegado la función en una servidora civil;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2021-ACFFAA, se aprobó la Directiva DIR-SG-006, versión 00, denominada "Directiva que regula el trámite de denuncias por presuntos actos de corrupción en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 112-2021-ACFFAA/SG, se aprobó el Programa de Integridad de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, el cual tiene como objetivo fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción en la ACFFAA a través de la implementación del Modelo de Integridad basado en nueve componentes, entre los cuales se encuentra el componente siete "Canal de denuncias", que tiene como acciones: 1) Implementar la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas en la entidad y realizar acciones de difusión de la Plataforma Digital Única de Denuncias Ciudadanas en la entidad, y 2) Realizar seguimiento al otorgamiento de medidas de protección al denunciante, tales como: la reserva de identidad y la protección frente al despido;

Que, el literal g) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, indica que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones: *"Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia."*;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, denominada "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *"Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desapruere una norma o dispositivo legal que los afecte"*;

Que, mediante Informe N° 000019-2022-SG-INT-ACFFAA y Proveído N° 000101-2022-SG-INT-ACFFAA, la encargada de las funciones de integridad de la Secretaría General señala que, con el objetivo de establecer las disposiciones y procedimientos para atender las denuncias sobre presuntos actos de corrupción y/o faltas contra la Ética presentadas ante la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, que involucre a sus funcionarios y servidores civiles, remite el proyecto de directiva "Denuncias por presuntos actos de corrupción y/o faltas contra el

Código de Ética de la Función Pública en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", solicitando su evaluación, y de ser el caso se tramite su respectiva aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 000054-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, el proyecto de directiva "Denuncias por presuntos actos de corrupción y/o faltas contra el Código de Ética de la Función Pública en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", se alinea a la función de integridad asignada en la Directiva N° 001-2019 PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública". De igual modo, cumple con las disposiciones respecto a la formulación de los documentos normativos de la ACFFAA; por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación, correspondiéndole la nomenclatura DIR-SG-007, Versión 00. Finalmente, la referida Oficina recomienda dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 036-2021-ACFFAA;

Que, mediante Informe Legal N° 000150-2022-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 036-2021-ACFFAA y se apruebe el proyecto de directiva denominada "Denuncias por presuntos actos de corrupción y/o faltas contra el Código de Ética de la Función Pública en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas";

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la referida directiva;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Legislativo N° 1327; en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE; en la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG; y en la Resolución de Secretaría General N° 112-2021-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 036-2021-ACFFAA.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva DIR-SG-007, Versión 00, denominada "Denuncias por presuntos actos de corrupción y/o faltas contra el Código de

Ética de la Función Pública en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, versión 2, denominada "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas